



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 103-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de agosto de 2015.

Visto, el Oficio N° 073-2015-MTC/21.PIU-TUM, presentado por el Coordinador Zonal Piura – Tumbes de Provias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Coordinador Zonal Piura – Tumbes de PROVIAS DESCENTRALIZADO, remite para su aprobación por parte de este Provincial el Convenio de Gestión denominado “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO”, con la finalidad de establecer los compromisos y responsabilidades entre las partes, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales especificadas en el Anexo 01, de conformidad con la continuidad de la Ley N° 30191;

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 185-2015-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 10 de julio de 2015, señala que de acuerdo a la Cláusula Quinta del referido Convenio, corresponde a la Municipalidad:

- 5.1 Ejecutar y administrar las actividades del mantenimiento vial, a través del Instituto Vial Provincial, como órgano técnico especializado, en caso corresponda, y en concordancia con las normas vigentes.
- 5.2 Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales en el Programa Presupuestal 0061: “Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes”, de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente.
- 5.3 Administrar de manera eficiente los recursos asignados para las actividades de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales del presente convenio.
- 5.4 Asumir los mayores costos de inspección, control y/o monitoreo de las actividades de mantenimiento que se realicen a través de su órgano especializado.
- 5.7 Programar los recursos presupuestarios para el mantenimiento rutinario correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, considerando los saldos de los contratos relacionados a las intervenciones objeto del presente convenio.

Que, asimismo señala que con respecto a los mayores costos señalados en el numeral 5.4 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, estos serán asumidos por el Instituto Vial Provincial. En tal sentido, el financiamiento del Convenio está garantizado con recursos que en su oportunidad serán transferidos por el Tesoro Público;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°1400-2015-GAJ/MPP de fecha 16 de julio de 2015, opina que se apruebe la suscripción del Convenio de Gestión “ Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal Continuidad de la Ley N° 30191, previo Dictamen de la Comisión de Transportes;

Que, la Comisión de Transportes a través del Dictamen N° 14-2015-CT/MPP de fecha 11 agosto de 2015, recomienda la aprobación de la suscripción del Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura;

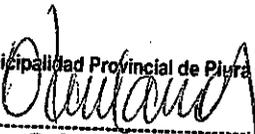
Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Transporte, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Piura, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales especificadas en el Anexo 01 del Oficio N° 073-2015-MTC/21.PIU-TUM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Instituto Vial Provincial de Piura, Gerencia Territorial y Transporte, Oficina de Transportes y a PROVIAS DESCENTRALIZADO para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

